



Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 942.- /
Convenio JUNJI – Depto. de Educación de Monte Patria

Monte Patria, 24 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Vacaciones legales de la Srta. Maryory Morgado Vergara.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO**, en el cargo de Auxiliar de Servicios Menores, en reemplazo de la Señorita Maryory Morgado Vergara, acogida a Vacaciones Legales (Efectuará limpieza de patio, salas, oficinas, y otras tareas relacionadas a su nombramiento), y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, en el Jardín y Sala Cuna de Carén, de la localidad de Carén, a la Señorita **DIAMANTINA MARGARITA MORGADO VERGARA**, Cédula de Identidad N° 12.577.387-7, Cuarta Año de Enseñanza Media.
- 2.- El nombramiento se hace efectivo a contar del 10 de febrero de 2014, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2014.
- 3.- Ganará una remuneración mensual base de \$292.736.-, imponible y tributable, el empleado (a) tendrá derecho a viático cuando el empleador disponga un cometido de servicio que así lo ameritare será liquidada y pagada por períodos mensuales. De los sueldos devengados sólo se descontará los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes o Reglamento Especiales. El empleado acepta, desde luego, que el empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencias.
- 4.- Con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes.
- 5.- Calidad del nombramiento a Plazo Fijo.
- 6.- Dejase establecido que su contrato de trabajo suscrito el 10 de febrero de 2014, que rige en calidad de Definido (Plazo fijo), en reemplazo de la titular, termina el 28 de febrero de 2014.
- 7.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub-Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.



ALCALDE

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM
Área de Recursos Humanos DEM
Interesada
Carpeta.